

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

AVISA

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2° del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 14 de Abril del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número 41 001 23 33 000 2020 00169 00, M.P. Dr. GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA, para estudiar la legalidad del Decreto 034 del 25 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones adicionales para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19), se establece el toque de queda en el Municipio de Tello-Huila, y se dictan otras disposiciones", expedido por el Alcalde del Municipio de Tello - H.

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 15 de Abril de 2020

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS Secretario